

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 2.872/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el municipio.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a in-

formación pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villaralto.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villaralto, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Gómez Fernández.